

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.432

Jueves 23 de Abril de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2797253

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Servicio de Registro Civil e Identificación

CRÉASE LA SUBOFICINA DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN DENOMINADA “CENTRO DE IDENTIFICACIÓN MALL PLAZA IQUIQUE”, EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE IQUIQUE, REGIÓN DE TARAPACÁ

(Resolución)

Santiago, 9 de abril de 2026.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 195 exenta.

Vistos:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 21.796 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2026; Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, especialmente lo dispuesto en el artículo 4°, N° 4, artículo 7° letras c), d) y t); artículos 25, 26 y artículo 40; DFL N° 2.128, que aprueba el Reglamento Orgánico del Servicio de Registro Civil e Identificación; lo establecido en decreto supremo N° 140, de 14 de diciembre de 2022, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que nombra al Director Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- Que, conforme lo dispone el artículo 1° de la ley N° 19.477, el Servicio de Registro Civil e Identificación es un servicio público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia.
- Que, el artículo 3° de la ley N° 19.477, señala: “El Servicio velará por la constitución legal de la familia y tendrá por objeto principal registrar los actos y hechos vitales que determinen el estado civil de las personas y la identificación de las mismas”.
- Que, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en los considerandos precedentes, a través del mandato legal se ha encomendado al Servicio de Registro Civil e Identificación la obligación de “Establecer y registrar la identidad civil de las personas y otorgar los documentos oficiales que acreditan la identidad”, lo cual incluye a chilenos y extranjeros.
- Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación posee, además, la obligación de otorgar los pasaportes y documentos de viaje, en conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 1.010, del Ministerio de Justicia, que Aprueba Reglamento de Pasaportes ordinarios, y de Documentos de Viaje y Títulos de Viaje para Extranjeros.
- Que, en virtud del proceso de fortalecimiento institucional en la Región de Tarapacá, se ha determinado la supresión de la Suboficina Los Molles para dar lugar a la creación de la Suboficina Centro de Identificación Mall Plaza Iquique. Esta transición responde a una desconcentración estratégica necesaria para optimizar la gestión del flujo de público y disminuir los tiempos de espera, garantizando un servicio expedito y de mayor calidad que incremente la satisfacción usuaria. Asimismo, el cambio de categoría eleva el rango jerárquico de la unidad, asegurando una supervisión administrativa directa por parte de la autoridad regional y una

CVE 2797253

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



gobernanza robusta, alineada con los estándares de seguridad exigidos para la custodia de documentos de identidad y viaje.

7. Que, constituye un objetivo trascendental de este organismo propender la eficiencia y eficacia de su gestión a través del constante mejoramiento de sus instalaciones y dependencias, con miras a asegurar su permanencia operativa en concordancia con el principio de continuidad de la función pública establecido en los artículos 3 y 28 de la citada Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

8. Que, el artículo 7 letra t) de la ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, establece "Al Director Nacional le corresponderán las siguientes atribuciones y obligaciones: t) Crear o suprimir Oficinas y Suboficinas, cuando las necesidades de la comunidad así lo requieran".

9. Que, habiendo concluido la habilitación de las dependencias en el nuevo lugar que cumple con todos los requisitos deseables para la atención de los usuarios, así como para los funcionarios y contando, en consecuencia, con el equipamiento y dotación adecuados, el Servicio a través de la Oficina de Registro Civil e Identificación Centro de Identificación Mall Plaza Iquique, que por este acto se instaurará, se encuentra en condiciones de realizar las funciones y actuaciones de cara a sus usuarios.

11. Que, en mérito de lo expuesto, y en uso de las facultades que me confiere la normativa vigente.

Resuelvo:

1. Crear, a contar del 13 de abril de 2026, la Suboficina denominada "Centro de Identificación Mall Plaza Iquique", en la Circunscripción de Iquique, de la Comuna de Iquique, del Servicio de Registro Civil e Identificación de la Región de Tarapacá, en virtud de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la citada ley N° 19.477, dentro de la circunscripción de la comuna de Iquique, ubicado en Avenida Héroes de La Concepción N° 2555, local comercial TM-304, tercer piso del Mall Plaza Iquique, de la comuna de Iquique, Provincia de Iquique, Región de Tarapacá.

2. La Suboficina que por este acto se crea, tendrá las siguientes funciones, no obstante, otras que pudieren agregarse:

- a) Emisión de certificados que den fe de los hechos vitales y actos jurídicos que consten en los registros que mantiene el Servicio.
- b) Captura y entrega de cédulas de identidad para Chilenos/as y Extranjeros/as.
- c) Captura y entrega de Pasaportes.
- d) Entrega de códigos de activación para Clave Única.
- e) Título y Documento de viajes.
- f) Ficha dactiloscópica.
- g) Bloqueo de Cédula de Identidad, Pasaporte y Licencia de Conducir.
- h) Atenciones relacionadas con el artículo 44 de la ley N° 21.325.

3. La Suboficina de Registro Civil e Identificación denominada Centro de Identificación Mall Plaza Iquique, estará a cargo de un/a Oficial Civil Adjunto, quien se encargará del cumplimiento de las funciones asignadas a las referidas dependencias institucionales. Para estos efectos, se procederá a dictar los actos administrativos que correspondan, al amparo de las atribuciones otorgadas por la ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, definiendo en forma consistente las funciones de la Suboficina.

4. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en la plataforma de transparencia activa del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Anótese y publíquese.- Omar Morales Márquez, Director Nacional.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.- María T. Abarca Serrano, Jefa Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas (S).